UNIÓN DE FÚTBOL DE AZUA "UNFUTAZUA"
Domicilio Social: Calle Hernán Cortés #72, Azua de Compostela

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA UNIÓN DE FÚTBOL DE AZUA "UNFUTAZUA", CELEBRADA EN FECHA DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

En el Municipio de Estebanía, Azua, República Dominicana, hoy día diecinueve (19) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las tres horas de la tarde (3:00) p.m.), las personas que figuran en la hoja de presencia que se encuentra anexa a esta Acta, en su calidad de miembros de la UNIÓN DE FÚTBOL DE AZUA (en lo adelante, "UNFUTAZUA") se han reunido en Asamblea General Extraordinaria, en el Centro Comunal de Estebanía, ubicada en la calle José Martí, Municipio de Estebanía, Azua.

De inmediato, MARCOS TRONCOSO, en su calidad de Presidente de la Unión, asumió la Presidencia de la reunión, mientras que el señor SEBASTIAN LINERA en su condición de Secretario de la Unión, ocupó la Secretaría de la misma.

Constituida así la mesa directiva de esta Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con las disposiciones establecidas en los Estatutos Sociales y de acuerdo con instrucciones impartidas por el Presidente de la Asamblea, el Secretario de la Asamblea procedió a redactar y dar lectura a la nómina de los miembros de la UNIÓN DE FÚTBOL DE AZUA "UNFUTAZUA" presentes en esta Asamblea, con sus nombres y demás generales, así como el número votos que respectivamente les corresponden. Esta nómina de asistencia, firmada por los delegados de los miembros presentes, así como por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, se encuentra anexa a la presente Acta y se considerará parte integral de la misma.

A seguidas, el señor SEBASTIAN LINERA, Secretario de la Asamblea, comprobó que se encontraban participando en esta reunión el cien por ciento (100%) de los miembros de LA UNIÓN DE FÚTBOL DE AZUA "UNFUTAZUA" por lo que certifica que se cuenta con el quórum requerido por los Estatutos Sociales para la celebración de la presente Asamblea General Extraordinaria, la cual fue debidamente convocada mediante circular con acuse de recibo enviada electrónicamente a cada Miembro o mediante comunicación escrita, con indicación de la fecha, hora y lugar de la reunión, la agenda, el proyecto de modificación de estatutos, el Reglamento Electoral y los integrantes de la Comisión Electoral quedando consecuentemente establecido que la misma estaba habilitada para deliberar válidamente. En ese sentido, el señor MARCOS TRONCOSO, Presidente de la Asamblea, declaró su regularidad y dio inicio a sus trabajos.

A continuación, el señor MARCOS TRONCOSO, Presidente de la Asamblea, declaró que fueron puestos a disposición de los miembros en el domicilio social, todos los documentos relacionados con los temas de la agenda, a saber:

a) La nómina de los miembros de la Unión;
b) La Convocatoria y Agenda de la presente Asamblea Extraordinaria

c) Los estatutos vigentes de la LA UNIÓN DE FÚTBOL DE AZUA"UNFUTAZUA"
d) El proyecto de modificación de los Estatutos;
e) El proyecto de Reglamento Electoral;
f) Nombres de los integrantes de la Comisión Electoral; y
g) Los proyectos de resoluciones que serán sometidas a la presente Asamblea;

Acto seguido, el Presidente de la Asamblea tomó la palabra y manifestó a los presentes que procedía conocer los asuntos indicados en la Agenda establecida para esta Asamblea y que acompañó su convocatoria, y al efecto, solicitó al Secretario que leyera en voz alta los puntos contenidos en la misma, los cuales serán conocidos en la presente Asamblea quedando articulada la agenda de la siguiente forma:

1. Firma de la nómina de presencia;
2. Someter a consideración de los Miembros la renuncia a la convocatoria, los plazos y demás requisitos establecidos en los estatutos para la celebración de elecciones;
3. Certificación del Secretario sobre el quorum y si el mismo cumple con lo establecido en los estatutos;
4. Aprobar, si ha lugar, la regularidad y validez de la Asamblea General Extraordinaria;
5. Palabras de Introducción por el Presidente de la Unión;
6. Aprobar si ha lugar, de la Agenda de esta Asamblea General Extraordinaria;
7. Conocer la renuncia como miembros fundadores de las personas físicas que firmaron el Acta Constitutiva debido a que ya se cuenta con tres (3) o mas miembros que tienen la calidad de clubes, según lo dispone el artículo 17, d) de los Estatutos Sociales;
8. Conocer la modificación de estatutos de la Unión;
9. Firma de los nuevos estatutos por los representantes de los clubes. Art. 58, Párrafo, c) del Reglamento de la Ley 122-05;
10. Aprobar si ha lugar, el Reglamento Electoral y el nombramiento de los integrantes de la Comisión Electoral presentado por la Comisión Regularizadora y por la Junta Directiva de la Unión de Futbol de la provincia de Azua;
11. Ratificar o no, las actuaciones realizadas por la Comisión Electoral antes de la celebración de estas elecciones;
12. Aprobar, si ha lugar, la celebración de elecciones de nuevas autoridades de acuerdo con las disposiciones de los nuevos estatutos y el reglamento electoral;
13. Aprobar, si ha lugar, la admisión como socios pasivos y socios pasivos invitados a los clubes que estén incorporados pero que no cumplen con los demás requisitos para ser club de acuerdo con los nuevos estatutos;
14. Someter a consideración de los Delegados la renuncia a la convocatoria, los plazos y demás requisitos establecidos en los estatutos para la celebración de elecciones;
15. Ratificar el Reglamento Electoral, el nombramiento de los integrantes de la Comisión Electoral presentado por la Comisión Regularizadora y la Junta Directiva de la Unión de Futbol de la Provincia de Azua y la convocatoria a elecciones;
16. Ratificar todas las actuaciones y decisiones tomadas por la Comisión Electoral durante el proceso eleccionario.

Dr. ROBERTO JOSE MARTINEZ PEREZ ABOGADO NOTARIO PUBLICO Azua, Rep. Dom

17. Ratificar la solicitud de ser miembro de la Federación Dominicana de Fútbol, Inc. o de la entidad del fútbol reconocida por FIFA y CONCACAF y delegar en el Comité Ejecutivo la designación de la persona que representará a la Unión en las elecciones generales de dicha entidad y a su suplente a quienes se le otorgará poder para asistir a la Asamblea General Extraordinaria que modificará sus Estatutos y elegirá nuevas autoridades y a votar en representación de esta Unión todas las resoluciones que sean presentadas y en las elecciones de las autoridades de la Federación Dominicana de Fútbol, Inc. o de la entidad del fútbol reconocida por FIFA y CONCACAF, de acuerdo al mandato expreso que recibirá del Comité Ejecutivo.
18. Aprobar, si ha lugar, que la Comisión Electoral tome control de la Asamblea e inicie los trabajos de las elecciones de acuerdo con los nuevos Estatutos y el Reglamento Electoral;
19. Preparar y firmar nómina de presencia con los Delegados Titulares y Suplentes de los miembros presentes con derecho a votar en las elecciones indicando el número de incorporación, domicilio y los datos de identificación de los representantes de los clubes;
20. Certificación del Secretario sobre el quorum y si el mismo cumple con lo establecido en los nuevos Estatutos;
21. Realizar las elecciones con los miembros con derecho al voto para elegir los órganos de gobierno (Comité Ejecutivo y Comisión de Disciplina) según los nuevos estatutos;
22. Juramentación de las nuevas autoridades electas, si las hubiere;
23. Otorgar poder especial y delegar en los integrantes de la Comisión Regularizadora de FEDOFUTBOL nombrada por FIFA señores: Manuel Luna, Francisco Lapouble, Alfredo Baduí y Marcos Troncoso o a quien estos tengan a bien nombrar, para que actuando de manera individual, en nombre y representación de esta Unión, subsanen los reparos que puedan ser presentados producto de la revisión de los documentos de esta Asamblea Extraordinaria en la Procuraduría General de la Corte de Apelación de la Provincia de San Cristóbal y para que realicen todas las gestiones, actuaciones y notificaciones necesarias y/o relacionadas con la celebración de la presente Asamblea, ante las instituciones públicas y privadas correspondientes, incluyendo pero no limitándose a: la Dirección General de Impuestos Internos, Oficina Nacional de la Propiedad Industrial y la Procuraduría General de la República o el Procurador General de Corte de Apelación del Departamento Judicial correspondiente; y, en general, para realizar cualquier actuación necesaria o pertinente para la consecución o ejecución de lo dispuesto por esta Asamblea, así como para retirar documentos y suscribir cualquier solicitud, instancia y/o documentación necesaria para el cabal cumplimiento de los poderes que les han sido conferidos mediante la presente resolución;
24. Cierre de la Asamblea

Comprobado el quórum correspondiente luego de que los Delegados y sus respectivos suplentes validaron su identidad presentando su Cédula de Identidad y Electoral ante el Notario Público actuante, escuchar la certificación del Secretario de que esta Asamblea cuenta con el quorum establecido en los Estatutos, que se encuentra válidamente

constituida y finalizada la presentación de los temas a ser tratados en la agenda, el señor MARCOS TRONCOSO, Presidente de esta reunión, propone la votación de la siguiente resolución:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Los miembros de la UNIÓN DE FÚTBOL DE AZUA "UNFUTAZUA" APRUEBAN la certificación del secretario sobre la calidad válida y legítima de los presentes, que se cuenta con el quorum requerido, la validez de esta Asamblea, la agenda y la nómina de asistencia levantada en ocasión de la presente Asamblea por lo que RECONOCEN Y DECLARAN que esta reunión se encuentra válidamente constituida para deliberar como Asamblea General Extraordinaria, al encontrarse presentes el cien por ciento (100%) de los Miembros de la Unión, tal y como lo refleja la Nómina de Presencia que se anexa a la presente Acta.

Esta Resolución fue aprobada por Unanimidad de votos de los socios presentes.

A continuación el Presidente indicó que procedía que los miembros presentes renuncien a todos los plazos que contemplan los estatutos para la celebración de una asamblea extraordinaria por lo que presentó la siguiente resolución:

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Los miembros de LA UNIÓN DE FÚTBOL DE AZUA "UNFUTAZUA" presentes en esta Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, después de escuchar las recomendaciones favorables de la directiva de esta Asamblea, **RESUELVE RENUNCIAR** a todos los plazos y demás requisitos establecidos en los Estatutos y el Reglamento Electoral para la celebración de elecciones.

Esta Resolución fue aprobada por Unanimidad de votos de los socios presentes.

Como próximo paso, el Presidente indicó que para continuar con los trabajos de esta Asamblea procedía aprobar la Agenda. A seguidas indicó que la agenda fue circulada con la convocatoria y que todos los miembros habían tenido oportunidad de analizar su contenido y de sugerir cualquier cambio a la misma. Debido a que no hubo ningún comentario, el Presidente propuso la siguiente resolución:

TERCERA RESOLUCIÓN

Los miembros de la UNIÓN DE FÚTBOL DE AZUA "UNFUTAZUA" APRUEBAN la Agenda de esta Asamblea Extraordinaria después de haber sido leída en voz alta por el secretario.

Esta Resolución fue aprobada por Unanimidad de votos de los socios presentes.

Dr. ROBERT JOSE MARTINEZ PEREZ
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
Azua, Rep. Dom

A seguidas, el presidente de la Asamblea consideró necesario la renuncia de los miembros fundadores de la Unión, los señores Alfredo Badui Cantisano, Marcos Troncoso Mejía, Francisco Bordas Castellanos, Francisco Lapouble Segura y Sebastián Linera García debido a que en esta Asamblea se aprobará la admisión de más de tres (3) miembros que cumplen con los requisitos válidos para ser clubes, de conformidad con el artículo 17, d) de los Estatutos Sociales, por lo que sometió a la Asamblea la siguiente Resolución:

CUARTA RESOLUCIÓN

Los miembros de la **UNIÓN DE FÚTBOL DE AZUA "UNFUTAZUA"** APRUEBAN la renuncia de los miembros fundadores, señores Alfredo Badui Cantisano, Marcos Troncoso Mejía, Francisco Bordas Castellanos, Francisco Lapouble Segura y Sebastián Linera García debido con efectividad tan pronto se admitan en esta asamblea más de tres (3) miembros que cumplen con los requisitos válidos para ser clubes de fútbol, de conformidad con el artículo 17, d) de los Estatutos Sociales.

Esta Resolución fue aprobada por Unanimidad de votos de los socios presentes.

A continuación, el Presidente de la Asamblea indicó que era necesario adecuar los estatutos de la Unión a ciertos cambios que han sido sugeridos producto de las revisiones de otras asociaciones provinciales de fútbol por las Procuradurías de la Corte de Apelación correspondiente y producto de adecuaciones para cumplir con estatutos de FEDOFUTBOL.

A continuación, el Presidente dio lectura a los Artículos de los Estatutos Sociales que se propone a la Asamblea sean modificados y que son los siguientes:

Artículo 2, b) Es la máxima autoridad del fútbol en la provincia de Azua, y es una institución privada de naturaleza asociativa de beneficio público, con personalidad jurídica y patrimonio propio y a la vez un órgano interasociativo integrado por clubes que son instituciones sin fines de lucro cuyo objeto es practicar el deporte del fútbol. Tiene por objetivo promover, regir y ordenar dicho deporte a nivel provincial, según lo establecido en estos estatutos y los reglamentos que al efecto se dicten.

Artículo 4.- Misión, Objetivos, Fines, Actividades y Atribuciones. La Misión, objetivos, fines y actividades de la UNION DE FUTBOL DE LA PROVINICIA DE AZUA (UNFUTAZUA) son:

a) **Misión.** Mejorar, promover el alto rendimiento, reglamentar, masificar, desarrollar, fiscalizar y supervisar constantemente el fútbol en todo el territorio de su provincia, sobre la base de la deportividad y juego limpio considerando su carácter integral, formativo y cultural, así como sus valores humanitarios, con énfasis en programas de desarrollo infantiles y juveniles;

Artículo 19, b) ii) Eliminar

Dr. ROBERT JOSE MARTINEZ PEREZ ABOGADO NOTARIO PUBLICO Azua, Rep. Dom

Artículo 40, d) Los integrantes de la Comisión de Disciplina tendrán la potestad de participar en las Asambleas en asuntos que le corresponden, sin derecho a voto. El Secretario General ni ningún otro funcionario o empleado de la Asociación puede ser Delegado y tener derecho al voto en las Asambleas.

Art. 53, literal a) numeral i) Ser mayor de veinticinco y cinco (25) años y no mayor de setenta y cinco (75) años;

Art. 105, d) La primera Comisión de Disciplina será nombrada por el Comité de Regularización nombrado por FIFA en la asamblea que admita por lo menos 3 clubes de fútbol y por un periodo de dos (2) años. Al finalizar estos dos años se convocará una Asamblea para elegir por cuatro (4) años a la Comisión de Disciplina;

Art. 105, g) Para la primera Asamblea en la que se admitan miembros y se celebren elecciones hecha de acuerdo con estos estatutos se permitirá la admisión como Miembros Pasivos a clubes de fútbol, que no pudieron dentro del plazo otorgado, completar su incorporación o cualquiera de los demás requisitos de membresía.

Luego de ser ampliamente debatidos por los miembros los diferentes aspectos que caracterizan los artículos que se modificarán de los estatutos presentados a la Asamblea y ponderado la importancia de estar de acuerdo con lor requerimientos de las Procuradurías de la Corte de Apelación y de los organismos que rigen el fútbol, oídas las observaciones de algunos de los presentes y hechas las aclaraciones de lugar, el Presidente declaró cerrada la discusión y sometió el proyecto de resolución que se indica a continuación, el cual, luego de ser deliberado, fue aprobado en la forma que también se indica:

QUINTA RESOLUCIÓN

Los miembros de la UNIÓN DE FÚTBOL DE AZUA "UNFUTAZUA" presentes en esta Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, después de escuchar las recomendaciones favorables presentadas por el Presidente de esta Asamblea, **RESUELVE APROBAR** la modificación de los siguientes artículos de los estatutos:

Artículo 2, b) Es la máxima autoridad del fútbol en la provincia de Azua, y es una institución privada de naturaleza asociativa de beneficio público, con personalidad jurídica y patrimonio propio y a la vez un órgano interasociativo integrado por clubes que son instituciones sin fines de lucro cuyo objeto es practicar el deporte del fútbol. Tiene por objetivo promover, regir y ordenar dicho deporte a nivel provincial, según lo establecido en estos estatutos y los reglamentos que al efecto se dicten.

Artículo 4.- Misión, Objetivos, Fines, Actividades y Atribuciones. La Misión, objetivos, fines y actividades de la UNION DE FUTBOL DE LA PROVINICIA DE AZUA (UNFUTAZUA) son:

***a) Misión.** Mejorar, promover el alto rendimiento, reglamentar, masificar,*

ROBERT JOSE MARTINEZ PEREZ ABOGADO NOTARIO PUBLICO Azua, Rep. Dom

desarrollar, fiscalizar y supervisar constantemente el fútbol en todo el territorio de su provincia, sobre la base de la deportividad y juego limpio considerando su carácter integral, formativo y cultural, así como sus valores humanitarios, con énfasis en programas de desarrollo infantiles y juveniles;

Artículo 19, b) ii) Eliminado

Artículo 40, d) Los integrantes de la Comisión de Disciplina tendrán la potestad de participar en las Asambleas en asuntos que le corresponden, sin derecho a voto. El Secretario General ni ningún otro funcionario o empleado de la Asociación puede ser Delegado y tener derecho al voto en las Asambleas.

Art. 53, literal a) numeral i) Ser mayor de veinticinco y cinco (25) años y no mayor de setenta y cinco (75) años;

Art. 105, d) La primera Comisión de Disciplina será nombrada por el Comité de Regularización nombrado por FIFA en la asamblea que admita por lo menos 3 clubes de fútbol y por un periodo de dos (2) años. Al finalizar estos dos años se convocará una Asamblea para elegir por cuatro (4) años a la Comisión de Disciplina;

Art. 105, g) Para la primera Asamblea en la que se admitan miembros y se celebren elecciones hecha de acuerdo con estos estatutos se permitirá la admisión como Miembros Pasivos a clubes de fútbol, que no pudieron dentro del plazo otorgado, completar su incorporación o cualquiera de los demás requisitos de membresía.

Esta Resolución fue aprobada por Unanimidad de votos de los socios presentes.

A continuación, los miembros presentes procedieron a firmar tres (3) ejemplares de los nuevos estatutos aprobados en esta Asamblea para dar cumplimiento a lo establecido Art. 58, Párrafo, c) del Reglamento No. 40-08 de la Ley 122-05.

De inmediato, el Presidente de la Asamblea manifestó la importancia de proceder a conocer los temas 9, 10 y 11 de la agenda relacionados con la celebración de elecciones de acuerdo con los nuevos estatutos aprobados en esta Asamblea por lo que procedía someter a discusión el Reglamento Electoral que fue puesto en consulta pública durante diez (10) días desde el treinta (30) de agosto del 2019 hasta el nueve (9) de septiembre del 2019 para que todos los Miembros expresaran sus observaciones y fue enviado a todos los miembros conjuntamente con la convocatoria de esta Asamblea, al igual que aprobar los integrantes de la Comisión Electoral que ejecutarán todo el proceso eleccionario y que para una mejor economía de este proceso comenzó a trabajar en los preparativos necesarios desde la fecha de la convocatoria de esta Asamblea de tal forma que las elecciones se pudieran llevar a cabo dentro de los trabajos de esta Asamblea y cumpliendo con todos los controles y salvaguardas contenidos en el Reglamento Electoral.

Dr. ROBERTO JOSÉ MARTÍNEZ PÉREZ
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Azua, Rep. Dom

Lo anterior significa que todo el proceso electoral que se ha llevado a cabo en este periodo previo a esta Asamblea ha sido ejecutado siguiendo los estrictos lineamientos de este Reglamento Electoral que ahora proponemos formalizar con esta aprobación que proponemos y con la rígida supervisión y vigilancia de la Comisión Electoral, integrada por un miembro de la Comision Regularizadora nombrada por FIFA y el Coordinador Legal de la Federación Dominicana de Futbol, Inc (FEDOFUTBOL), que han estado en funciones de hecho para asegurar que los derechos y prerrogativas de todos los miembros de esta Unión esté debidamente protegidos y este proceso electoral se pueda llevar a cabo exitosamente y regularizar así nuestra Unión siguiendo los mejores estándares de gobernabilidad y controles internos.

Esta Comisión Electoral en el periodo previo a esta Asamblea tomó una serie de decisiones que se hicieron constar en actas relacionadas con el desenvolvimiento del proceso eleccionario por lo que se hace imperativo que esta Asamblea ratifique todas las decisiones que fueron tomadas por dicha Comisión Electoral.

Luego de un extenso intercambio de opiniones acerca de la importancia de comenzar de inmediato la implementación de las disposiciones contenidas en los nuevos estatutos una de las cuales es la elección de nuevos órganos de gobierno mediante un proceso eleccionario a ser celebrado dentro de los trabajos de esta Asamblea General Extraordinaria como quedó establecido en la agenda que acompañó la convocatoria, los presentes manifestaron que no deseaban formular observaciones adicionales, por lo cual el Presidente declaró cerrada la discusión y procedió a someter la siguiente resolución, a la consideración de la Asamblea:

SEXTA RESOLUCIÓN

Los miembros de la UNIÓN DE FÚTBOL DE AZUA "UNFUTAZUA" presentes en esta Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, después de escuchar las recomendaciones favorables de la directiva de esta Asamblea, **RESUELVE APROBAR** el Reglamento Electoral, y que la conformación de la Comisión Electoral sean un integrante de la Comisión Regularizadora de FEDOFUTBOL nombrada por FIFA, en este caso, el señor Marcos Troncoso, como presidente y el Coordinador Legal de FEDOFUTBOL, el señor Sebastian Linera como Secretario, quienes fueron de inmediato juramentados, y que se proceda a la celebración de elecciones para elegir los integrantes de los órganos de gobierno de acuerdo con lo establecido en los nuevos estatutos y como parte de los trabajos de esta Asamblea. De igual forma, **RESUELVE RATIFICAR** las decisiones tomadas por la Comisión Electoral desde la fecha de convocatoria y hasta la celebración de esta Asamblea contenidas en las actas que aquí se anexan.

Esta Resolución fue aprobada por Unanimidad de votos de los socios presentes.

A continuación, el Presidente de la Asamblea manifestó la importancia de proceder a conocer los temas 11 y 12 de la agenda relacionados con la adecuación de la membresía de la Unión para cumplir con los estatutos aprobados en la Tercera Resolución de esta Asamblea que

DR. JOSE MARTINEZ PEREZ
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
Azua, Rep. Dom

establece nuevas categorías de miembros y las condiciones que se deben cumplir para cada una de ellas.

También manifestó la importancia de hacer esta adecuación como parte de los trabajos de esta Asamblea General Extraordinaria para poder cumplir con los plazos que han sido requeridos como parte de la regularización de la Federación Dominicana de Fútbol, Inc. o de la entidad reconocida por FIFA o CONCACAF de tal forma que esta Unión quede calificada para participar en la Asamblea de esa organización que modificará sus estatutos y que elegirá nuevas autoridades.

En ese sentido solicitó a los presentes que indiquen la categoría de miembros a la que deseen pertenecer si cumplen con los requisitos establecidos y que presenten los documentos que lo respaldan. Procedió entonces a llamar a los solicitantes a miembros activos de la Unión y solicitó a la Comisión Electoral que verifique la validez de los documentos presentados y que manifiesten su no objeción. Los clubes que solicitaron ser miembros activos fueron los siguientes: LIGA AZUANA DE FUTBOL, ESTEBANÍA FÚTBOL CLUB, INC, CLUB DE FUTBOL LOS MENORES DEL AYER, INC.

Después de amplios debates y de la importancia de la adecuación a las nuevas categorías de miembros lo cual va a fortalecer la vida institucional de la Unión el presidente declaró cerrada la discusión y procedió a someter la siguiente resolución, a la consideración de la Asamblea.

SEPTIMA RESOLUCIÓN

Los miembros de LA UNIÓN DE FÚTBOL DE AZUA "UNFUTAZUA" presentes en esta Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, después de escuchar las recomendaciones favorables de la directiva de esta Asamblea y de escuchar la no objeción de la Comisión Electoral a la admisión de los miembros activos, **RESUELVE APROBAR** la admisión de nuevos miembros a los siguientes clubes:

Miembros activos: CLUB DE FUTBOL LIGA AZUANA DE FUTBOL, ESTEBANÍA FÚTBOL CLUB, INC, CLUB DE FUTBOL LOS MENORES DEL AYER, INC.

Esta Resolución fue aprobada por Unanimidad de votos de los socios presentes.

A continuación el Presidente indicó que debíamos pasar a considerar el punto número 13 de la agenda por lo que se hacía necesario someter a consideración de los Delegados la renuncia a la convocatoria, los plazos y demás requisitos establecidos en los Estatutos y el Reglamento Electoral para la celebración de elecciones para asegurar que todos los Delegados son conocedores de estas disposiciones y que voluntariamente decidieron renunciar a ellas con el fin de poder avanzar en el proceso de regularización de la Unión en el menor tiempo posible. De inmediato sometió a consideración de la Asamblea la siguiente Resolución:

OCTAVA RESOLUCIÓN

Los miembros de LA UNIÓN DE FÚTBOL DE AZUA "UNFUTAZUA" presentes en esta

ROBERT JOSÉ MARTÍNEZ PÉREZ
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Azua, Rep. Dom.

Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, después de escuchar las recomendaciones favorables de la directiva de esta Asamblea, **RESUELVE RENUNCIAR** a todos los plazos y demás requisitos establecidos en los Estatutos y el Reglamento Electoral para la celebración de elecciones.

Esta Resolución fue aprobada por Unanimidad de votos de los socios presentes.

De inmediato el Presidente de la Asamblea indicó que como se contaba con miembros admitidos de acuerdo con los criterios establecidos en los Estatutos aprobados en esta Asamblea procedía presentar ante ellos los miembros de la Comisión Electoral conformada por integrantes de la Comisión Regularizadora de FEDOFUTBOL y aprobar su calidad como integrantes de dicha Comisión Electoral, y ratificar el Reglamento Electoral bajo el cual se celebrarán estas elecciones y la convocatoria realizada para que éstas se realicen.

Después de amplios debates sobre la importancia de este tema de la agenda, el Presidente dio por terminado los mismos y sometió a los miembros presentes la siguiente Resolución:

NOVENA RESOLUCIÓN

Los miembros de LA UNIÓN DE FÚTBOL DE AZUA "UNFUTAZUA" presentes en esta Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, después de escuchar las recomendaciones favorables de la directiva de esta Asamblea, **RESUELVE APROBAR** que la Comisión Electoral esté formada por uno de los integrantes de la Comisión Regularizadora de FEDOFUTBOL nombrada por FIFA, en este caso el señor Marcos Troncoso como presidente y el Coordinador Legal de FEDOFUTBOL, el señor Sebastian Linera como Secretario, el Reglamento Electoral bajo el cual se celebrarán estas elecciones y **APRUEBA** además la convocatoria hecha para realizar elecciones como parte de la celebración de esta Asamblea Extraordinaria.

Esta Resolución fue aprobada por Unanimidad de votos de los socios presentes.

De igual forma corresponde ratificar todas las actuaciones y decisiones tomadas por la Comisión Electoral durante el proceso eleccionario para garantizar que las mismas cuenta con la aprobación de todos los miembros presentes. El Presidente presentó a la consideración de la Asamblea la siguiente Resolución:

DECIMA RESOLUCIÓN

Los miembros de LA UNIÓN DE FÚTBOL DE AZUA "UNFUTAZUA" presentes en esta Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, después de escuchar las recomendaciones favorables de la directiva de esta Asamblea, **RESUELVE APROBAR** todas las actuaciones realizadas por la Comisión Electoral durante este proceso eleccionario.

Esta Resolución fue aprobada por Unanimidad de votos de los socios presentes.

Dr. ROBERT JOSE MARTINEZ PEREZ ABOGADO NOTARIO PUBLICO Azua, Rep. Dom

A continuación el Presidente presentó a la Asamblea que para cumplir con el Reglamento de la Ley 122-05 de Instituciones sin fines de lucro es necesario que se ratifique la decisión de solicitar ser miembro de la Federación Dominicana de Fútbol, Inc. o de la entidad del fútbol reconocida por FIFA y CONCACAF y nombrar al representante de la Unión y su suplente ante la Asamblea General Extraordinaria que conocerá la modificación de los Estatutos y elegirá nuevas autoridades delegándole los poderes para que pueda votar por las resoluciones que en la misma se presenten y por la plancha al Comité Ejecutivo de la Federación Dominicana de Fútbol, Inc. o de la entidad del fútbol reconocida por FIFA y CONCACAF, sobre la cual el Comité Ejecutivo de la Unión le otorgará un mandato expreso.

DÉCIMAPRIMERA RESOLUCIÓN

Los miembros de LA UNIÓN DE FÚTBOL DE AZUA "UNFUTAZUA" presentes en esta Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, después de escuchar las recomendaciones favorables de la directiva de esta Asamblea, **RESUELVE APROBAR y** ratificar la solicitud de ser miembro de la Federación Dominicana de Fútbol, Inc. o de la entidad del fútbol que sea reconocida por FIFA y CONCACAF y designar al Presidente del Comité Ejecutivo de la Unión como representante (Delegado) de la Unión en la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Dominicana de Fútbol que modificará sus estatutos y elegirá nuevas autoridades o de la entidad del fútbol reconocida por FIFA y CONCACAF y se le otorga poder para votar en representación de esta Unión por todas las resoluciones que sean presentadas y en las elecciones de las autoridades de la Federación Dominicana de Fútbol, Inc. o de la entidad del fútbol reconocida por FIFA y CONCACAF de acuerdo al mandato expreso que recibirá del Comité Ejecutivo. También, se designa al Vicepresidente del Comité Ejecutivo como Delegado Suplente.

Esta Resolución fue aprobada por Unanimidad de votos de los socios presentes.

Continuando con el desarrollo del punto 17 de la agenda, el Presidente de la Asamblea comunicó a los miembros de la Comisión Electoral a que procedieran a organizar y realizar todos los trabajos para la elección del nuevo Comité Ejecutivo por un periodo de cuatro (4) años y de la Comisión Disciplinaria por un periodo de dos (2) años, y que asumieran el control de esta Asamblea General Extraordinaria.

Después de amplios debates y de la importancia de que este proceso eleccionario sea gestionado y supervisado por la Comisión Electoral recién nombrada, cuyos integrantes forman parte de la Comisión Regularizadora de FEDOFUTBOL nombrada por FIFA y cuyas actuaciones han sido ratificadas por esta Asamblea el Presidente declaró cerrada la discusión y procedió a someter la siguiente resolución, a la consideración de la Asamblea.

DÉCIMOSEGUNDA RESOLUCIÓN

Los miembros de la UNIÓN DE FÚTBOL DE AZUA "UNFUTAZUA" presentes en esta Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, después de escuchar las recomendaciones favorables de la directiva de esta Asamblea, **RESUELVE APROBAR** que la Comisión Electoral tome control del proceso electoral a efectuarse en esta

ABOGADO NOTARIO PUBLICO
Azua, Rep. Dom

El Presidente de la Comisión Electoral, señor Marcos Troncoso informó a la Asamblea lo siguiente:

1ro. Que al día 10 de diciembre de 2019, fecha límite para la inscripción de las planchas de los candidatos a ocupar las posiciones en el Comité Ejecutivo, según el plazo establecido en el Reglamento Electoral aprobado por la Comisión Electoral y ratificado en esta Asamblea, se presentó la siguiente plancha que cumplió con todos los requerimientos del reglamento electoral, a saber

PLANCHA 1: CRECIMIENTO Y RENOVACIÓN

NOMBRE	CARGO
Franchy Feliz	Presidente
Sandino Matos	Vicepresidente
Nelson Ortiz	Secretario
Esleivin Martínez	Tesorero
Ángel Delgadillo	Vocal

Asimismo, destacó que la Comisión Electoral ha comprobado que esta plancha y sus integrantes cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en los Estatutos.

El Presidente de la Comisión Electoral indicó que al presentarse una sola plancha, la Comisión Electoral de acuerdo al Reglamento Electoral aprobado por esta Asamblea, ha determinado que la votación será abierta, es decir, levantando la mano en el momento someterse a consideración la plancha,por lo que somete a la Asamblea el siguiente proyecto de resolución:

DÉCIMOCUARTA RESOLUCIÓN

La Asamblea Estraordinaria de la UNIÓN DE FÚTBOL DE AZUA "UNFUTAZUA" **APRUEBA** que el proceso de votación será ABIERTO.

Esta Resolución fue aprobada por Unanimidad de votos de los socios presentes.

De inmediato, la Comisión Electoral solicitó a los Delegados Titulares o Titulares Suplentes en función de Titulares que procedan a la votación anexando a su voto la certificación de su órgano de gobierno donde consta el mandato expreso sobre la plancha que deben favorecer con su voto.

Después de realizada la votación se procedió a la apertura de la urna y al conteo de los votos.

El Presidente de la Comisión Electoral, señor Marcos Troncoso, informó a la Asamblea los resultados de las votaciones y propuso que se tomar la siguiente resolución:

DÉCIMOQUINTA RESOLUCIÓN

Dr. ROBERT JOSÉ MARTÍNEZ PEREZ ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Azua, Rep. Dom

de aceptación, en nombre del Comité Ejecutivo elegido.

DÉCIMOSEPTIMA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Extraordinaria de la UNIÓN DE FÚTBOL DE AZUA "UNFUTAZUA" **RESUELVE** otorgar poder especial y delegar en los integrantes de la Comisión Regularizadora de FEDOFUTBOL nombrada por FIFA señores: Manuel Luna, Francisco Lapouble, Alfredo Baduí y Marcos Troncoso o a quien estos tengan a bien nombrar, para que actuando de manera individual o conjunta cada una de ellos, en nombre y representación de esta Unión, subsanen los reparos que puedan ser presentados producto de la revisión de los documentos de esta Asamblea Extraordinaria por el Procurador General de la Corte de Apelación correspondiente, y para que ejecuten y realicen todas las gestiones, actuaciones y notificaciones necesarias y/o relacionadas con la celebración de la presente Asamblea, ante las instituciones públicas y privadas correspondientes, incluyendo pero no limitándose a: la Dirección General de Impuestos Internos, Oficina Nacional de la Propiedad Industrial y la Procuraduría General de la República o el Procurador General de Corte de Apelación del Departamento Judicial correspondiente; y, en general, para realizar cualquier actuación necesaria o pertinente para la consecución o ejecución de lo dispuesto por esta Asamblea, así como para retirar documentos y suscribir cualquier solicitud, instancia y/o documentación necesaria para el cabal cumplimiento de los poderes que les han sido conferidos mediante la presente resolución;

Esta Resolución fue aprobada por Unanimidad de votos de los socios presentes

No habiendo ningún otro punto que tratar, se resolvió dar por terminada esta Asamblea, siendo las cinco horas de la tarde (5:00 P.M.) de la fecha indicada, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que ha sido leída a todos los presentes y aprobada a unanimidad por ellos, y es firmada al pie por el Presidente y el Secretario de esta Asamblea; y por los miembros de la Comisión Electoral.

POR LA: UNIÓN DE FÚTBOL DE AZUA "UNFUTAZUA"

MARCOS TRONCOSO
Presidente de la Asamblea

SEBASTIAN LINERA
Secretario de la Asamblea

POR LA COMISIÓN ELECTORAL

MARCOS TRONCOSO
Presidente

SEBASTIAN LINERA
Secretario

Dr. ROBERT JOSE MARTINEZ PEREZ
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
Azua, Rep. Dom.

(LEGALIZACION AL DORSO)

YO, **LIC.** Dr. Robert J. Martinez Abogado-Notario Público de los del Número de Azua, socio activo del Colegio Dominicano de Notarios, matriculado bajo el número 5776, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden de los señores generales que constan, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los firmantes, personas a quienes doy fe de conocer y quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida. En el municipio de Estebanía, Azua, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Dr. Robert J. Martinez

Notario Público

Dr. ROBERT JOSE MARTINEZ PEREZ
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
Azua, Rep. Dom